

3.- PROCESO DE SELECCIÓN.-**1ª Fase:** Oposición Libre**2ª Fase:** Curso Selectivo de Formación Básica**1ª) FASE: OPOSICIÓN LIBRE:**

Constará de las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

A) Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 30 minutos, un supuesto teórico sobre conocimiento general del Callejero de Melilla, en relación al tráfico rodado, sentido y direcciones de circulación, propuesto por el Tribunal, teniendo ésta carácter eliminatorio. La puntuación en este ejercicio será de APTO o NO APTO.

Los criterios para la corrección de esta prueba deberán de darse a conocer a los opositores, con antelación suficiente, antes de la realización de la misma, poniendo de manifiesto si se habrán de tener en cuenta en la realización del ejercicio, las plazas, glorietas, u otros elementos distintos a los nombres de las vías.

B) Pruebas físicas:

Con arreglo al Anexo II que figuran en estas bases.

C) Prueba de conocimientos de interés para el S.P.E.I.S.:

C).1.- La primera prueba consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio tipo test, que constará de un total de 50 preguntas. Dichas preguntas versarán sobre el contenido del temario general del programa y se dividirán en 25 preguntas de los temas englobados en la parte **a) Temario General** y 25 preguntas de la parte **b) Temario General Específico**. Cada pregunta acertada se valorará 0,20, penalizándose los errores conforme a la fórmula siguiente: $A - (E/(n - 1))$, siendo "A" el número de aciertos, "E" el número de errores y "n" el número de alternativas de respuesta. La pregunta en blanco no se valorará. El aspirante deberá señalar la respuesta válida entre cuatro opciones. La puntuación mínima para superar este ejercicio será de un 5, equivalente a 25 preguntas contestadas correctamente. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un máximo de 60 minutos.

C).2.- La segunda prueba consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio tipo test, que constará de 50 preguntas de la parte específica del temario, cada pregunta se valorará 0,20 puntos. El aspirante deberá señalar la respuesta válida entre cuatro opciones. Para considerar superada la prueba deberá contestar válidamente un mínimo de 25 respuestas, la pregunta en blanco no se valora. Dichas preguntas versarán sobre el contenido del temario específico del programa. La puntuación mínima para superar este ejercicio será de un 5, penalizándose los errores conforme a la fórmula siguiente: $A - (E/(n - 1))$, siendo "A" el número de aciertos, "E" el número de errores y "n" el número de alternativas de respuesta. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un máximo de 60 minutos.

En cada uno de los ejercicios se establecerán cinco preguntas de reserva.

Las dos pruebas de conocimiento se llevarán a cabo en la misma jornada, una a continuación de otra, con un intervalo de descanso entre ambas. El periodo de descanso, se determinará por el tribunal.

Se calificará cada una de las pruebas, de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos en el primero de ellos para poder acceder a la corrección del segundo.

La calificación final será el número resultante de la suma de la prueba 1.a y la prueba 2.a, dividida entre 2 y deberá ser igual o superior a 5.

En caso de que se produjera empate, tendrá preferencia el opositor que menor número de respuestas incorrectas haya tenido, en ambas pruebas.

E) Práctico de conducción de vehículos del Servicio, consistente en maniobra que determine el Tribunal. Se calificará de APTO o NO APTO.

F) Reconocimiento médico de aptitud y condiciones para el desempeño de las funciones de Bombero y con sujeción al "CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS" del ANEXO I. Se valorará como apto y no apto.

G) Consumo de sustancias tóxicas. Independientemente de la finalidad de la parte G) (reconocimiento médico) descrita en las presentes, a los aspirantes se les podrá realizar en cualquier fase del proceso selectivo, análisis de sangre y orina o cualquier otro que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos.

La participación en el proceso lleva implícita la autorización expresa para la realización de estos análisis. Si el interesado se negara a someterse a la realización de dichos análisis, el Tribunal, previa audiencia del interesado, acordarán su exclusión del proceso.

2ª FASE: CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICA:

De los opositores que superen la primera fase del proceso selectivo serán considerados Aptos los primeros que obtengan la mayor puntuación, que coincidan con el número de plazas convocadas, el resto serán considerados "No Aptos".